

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ESPECIAL TÉCNICA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE ESTA UNIVERSIDAD, PARA UN PUESTO DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN, EN EL SERVICIO MÉDICO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR EL SISTEMA GENERAL DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especial Técnica de Gestión Universitaria, para un puesto de Técnico de Prevención de la Universidad Autónoma de Madrid, convocadas por Resolución de 6 de octubre de 2021 (BOE de 13 de octubre y BOCM de 18 de octubre), en su sesión de 13 de julio,

HA ACORDADO

Primero.- Elevar a definitiva la relación provisional de la persona aspirante que ha superado el segundo ejercicio de la fase de oposición y publicar la calificación definitiva del mismo:

ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPISICIÓN

| DNI | APELLIDOS | NOMBRE | CALIFICACIÓN |
|------------|---------------------|---------------|---------------------|
| **16*9*1S | DE LA PEÑA ZAMORANO | ALMUDENA | 37,00 |

Segundo.- Declarar la anulación del tercer ejercicio, que establece el punto 1.3 del Anexo I de las bases de la convocatoria, tras la renuncia expresa de la interesada a participar en su realización.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la base 5.2 de la convocatoria, abrir un plazo de diez días hábiles para la presentación de los méritos que deberán ir referidos a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Se presentarán de la siguiente forma: los documentos que cuenten con algún sistema de cotejo electrónico, tales como CSV (Código Seguro de Verificación) o CVE (Código de Verificación Electrónica), se adjuntarán al expediente iniciado por el aspirante en la Plataforma de Administración Electrónica (PAe), el resto de documentos que no cuentan con cotejo electrónico se presentarán en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, ya que se trata de una propuesta que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que le ponga fin.

En Madrid, a la fecha de la firma

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Ana Isabel Caro Muñoz

Esther Ramiro Moreno